

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	08/10/2025, 04:10:46
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS		CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
010		BOGOTA D.C.		22/8/2025				
NUMERO UNICO DE RADICACION		Municipio	Corporacion	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicacion	Recurso
		11001	31	87	010	2025	00125	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD	
AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.	
		.	
		.	
		.	
		.	

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	2	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2. DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA		FECHA (DD/MM/AAAA)		EJECUTORIA		cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

3. CLASE DE PROCESO

Tutela	8015
--------	------

4. OBSERVACIONES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN FALLO DE TUTELA, SE REMITE TUTELA A LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISION, ---DAYAP ----- O -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	08/10/2025, 04:10:46
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
30/09/25	Envío Tutela Corte Constitucional	EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN FALLO DE TUTELA, SE REMITE TUTELA A LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, ---DAYAP	
04/09/25	Notificación Accionante	EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN AUTO I. DE FECHA 04/09/2025, SE REMITE AUTO AL ACCIONANTE Y ACCIONADO VIA CORREO, DAYAP	
04/09/25	Fallo de Tutela	BONILLA GUTIERREZ CARLOS ARTURO: TUTELAR el derecho fundamental de petición reclamado por CARLOS ARTURO BONILLA GUTIÉRREZ en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - SUPERSOCIEDADES, de conformidad con lo señalado en las consideraciones de esta decisión. NEGAR la acción de tutela invocada por el ciudadano CARLOS ARTURO BONILLA GUTIÉRREZ, en contra de la empresa VERYTEL S.A. (en reorganización), de conformidad con lo señalado en el cuerpo de esta decisión	7
22/08/25	Oficios Funcionarios Públicos	BONILLA GUTIERREZ CARLOS ARTURO: Se remite vía correo electrónico oficio No 599 de la fecha, vinculación de tutela a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y VERYTEL S.A. (en reorganización)	
22/08/25	Auto Admite Tutela	BONILLA GUTIERREZ CARLOS ARTURO: ADMITASE la presente acción de tutela incoada por el ciudadano CARLOS ARTURO BONILLA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.377.433, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y la empresa VERYTEL S.A. (En Reorganización)	1
22/08/25	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 22/08/2025 a las 15:17:23	1

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

SUPERINTENDENCIA - DE SOCIEDADES
VERYTEL S.A.

No.IDENTIFICACION

[899999086 \(ver información?\)](#)
[8300506337 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.